

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RIF G 20000110-0



**INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL
SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE
FONDOS PARA PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS
(SET)**

Agosto, 2012

CAPÍTULO:

INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS (SET)

TÍTULO:

CONTENIDO

PÁG.:

1 de 2

	PÁGINAS
INTRODUCCIÓN	1 – 1
CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES	1 – 4
CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
1. Ingreso al Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias	1 – 3
2. Registro de cotización individual	1 – 8
3. Modificar cotizaciones propias	1 – 3
4. Consultar cotizaciones del mercado	1 – 2
5. Consultar cotizaciones propias	1 – 1
6. Consultar movimientos y saldo de cuenta	1 – 1
7. Consultar las Instituciones Bancarias Participantes	1 – 1
8. Consultar Valoraciones	1 – 1
9. Consultar operaciones pactadas / ejecutadas	1 – 2
10. Resumen de operaciones pactadas / ejecutadas	1 – 2
11. Consultar Resumen de operaciones de retorno vencimiento	1 – 2
12. Consultar operaciones realizadas	1 – 2
13. Modificar líneas de crédito	1 – 3
14. Incorporación y desincorporación de elegibles	1 – 3
15. Consultar posición individual de elegibles registrados	1 – 2
16. Visualizar publicaciones	1 – 2
17. Impresión	1 – 1

CAPÍTULO: INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS (SET)	
TÍTULO: CONTENIDO	PÁG.: 2 de 2

	PÁGINAS
CAPÍTULO III. TERMINOLOGÍA	1 – 2
CAPÍTULO IV. ANEXO	
1. Modelo de carta compromiso	1 – 1

CAPÍTULO:

INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS (SET)

TÍTULO:

INTRODUCCIÓN

PÁG.:

1 de 1

El presente Instructivo tiene como objetivo suministrar a las Instituciones Bancarias la información necesaria para participar en el proceso de transferencias de fondos para préstamos interbancarios a través del Portal Extranet – Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias, desarrollado por el Instituto con el propósito de que dichas operaciones se realicen en forma óptima y transparente.

A través del Portal Extranet – Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias se pueden efectuar transferencias de fondos con y sin garantías, afectando las posiciones financieras y/o de títulos de las Instituciones Bancarias en un mercado organizado y transparente.

El Portal Extranet – Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias contiene procesos de registro, confirmación y ejecución de las operaciones instruidas por las Instituciones Bancarias, así como el manejo de líneas de crédito interbancarias; asimismo, dicho Portal persigue conectar a las Instituciones Bancarias como Oferentes o Demandantes de Fondos, las cuales efectuarán sus cotizaciones con señalamiento del monto ofertado o demandado, el plazo de la operación y la tasa de interés a la cual efectúan tales cotizaciones.

La administración del Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias es competencia del Banco Central de Venezuela / Vicepresidencia de Operaciones Nacionales / Gerencia de Tesorería / Departamento de Sistema de Pagos.

INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS (SET)	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	
	Agosto 2001	2	Agosto 2012

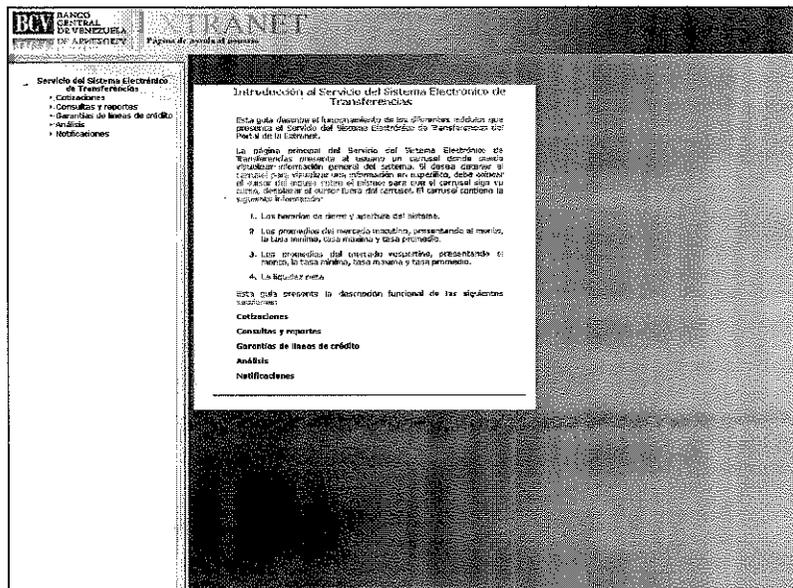
CAPÍTULO:		I. NORMAS GENERALES	
TÍTULO:		PÁG.: 1 de 4	

1. El Portal Extranet – Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias le permite a las Instituciones Bancarias Participantes, según sus disponibilidades de liquidez, efectuar cotizaciones en línea, en un mercado semi-ciego, bien como demandantes o como dadoras de fondos, facilitando el pacto de préstamos interbancarios a través del manejo de líneas de créditos con o sin garantías, abiertas por dichas instituciones como condición para operar.
2. Las operaciones de transferencias de fondos para préstamos interbancarios serán ejecutadas por las Instituciones Bancarias Participantes en el Banco Central de Venezuela, haciendo uso de las facilidades que ofrece el Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias.
3. Las Instituciones Bancarias interesadas en realizar cotizaciones en el Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias deberán registrarse por los términos y condiciones establecidos por el Banco Central de Venezuela en el presente Instructivo, así como en las circulares que dicte al efecto.
4. Sólo podrán actuar, y se consideran como Instituciones Bancarias Participantes en el Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias, las siguientes instituciones inscritas en el Registro General del Banco Central de Venezuela para Operaciones con Títulos:
 - a) Bancos Universales y Bancos Microfinancieros, regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales.
 - b) Aquellas instituciones bancarias que se encuentren en proceso de transformación de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
5. Sin perjuicio de lo anterior, el Banco Central de Venezuela podrá actuar en el Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias bien como oferente o tomador de fondos, en los términos y condiciones que estime conveniente en atención a su condición de autoridad monetaria.
6. El Banco Central de Venezuela sólo garantizará a las Instituciones Bancarias Participantes, la ejecución de los comandos registrados a través del Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias bajo el cumplimiento estricto de las condiciones de validez y disponibilidad explicadas en las diferentes secciones del presente Instructivo.
7. Las Instituciones Bancarias interesadas en participar en el Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias, deberán consignar ante el Departamento

INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS (SET)	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	
	Agosto 2001	2	Agosto 2012

de Sistema de Pagos adscrito a la Gerencia de Tesorería del Banco Central de Venezuela, Taquilla N° 7, sótano 1 de la Torre Financiera, carta compromiso debidamente elaborada conforme al modelo dispuesto en el Título 1, Capítulo IV del presente Instructivo.

8. El Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias, ofrece ayuda en línea a las Instituciones Bancarias Participantes en cualquier momento en que se le consulte, debiendo pulsar para ello la opción **Ayuda** que se encuentra en la parte superior de la pantalla, mostrando luego la siguiente pantalla:



9. En caso que el Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias no detectara actividad por un tiempo de dos (02) minutos, el proceso de autenticación del usuario se reiniciará automáticamente.

10. Para el manejo del Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias se utilizan diferentes comandos que facilitan la operatividad del mismo, los cuales se indican a continuación:

- Borrar:** vacía los campos para el criterio de búsqueda.
- Cambiar:** permite cambiar la opción seleccionada.
- Cancelar:** anula la operación que se está realizando y regresa a la pantalla principal de la sección.
- Cancelar de la ventana emergente:** anula la confirmación de la operación.
- Paginador:** permite movilizarse por las pantallas de esta lista. Está conformado por:
 - **Primera:** permite visualizar la primera pantalla de la lista.
 - **Anterior:** regresa a la pantalla inmediatamente anterior.

- **Siguiente:** pasa a la pantalla inmediatamente posterior.
 - **Última:** muestra la última pantalla de la lista.
- f) **Registros a mostrar:** en la ventana desplegable se lista el número de registros que pueden ser visualizados en la pantalla.
- g) **Regresar:** vuelve a la pantalla inmediatamente anterior.
11. Las Instituciones Bancarias Participantes que presenten problemas o dificultades para comunicarse en línea con el Banco Central de Venezuela a través del Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias, podrán llamar al Centro Integrado de Atención Tecnológica (CIAT), a través del número telefónico (0212) 801-5552, a los fines de solicitar apoyo técnico.
12. Las Instituciones Bancarias Participantes que presenten dudas o problemas en la preparación de los datos a registrar en el Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias, podrán comunicarse los días hábiles bancarios, en el horario comprendido de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., con el funcionario de enlace dentro del Banco Central de Venezuela en la Vicepresidencia de Operaciones Nacionales / Departamento de Sistema de Pagos, a través de los números telefónicos (0212) 801-5249 / 5868 / 8353 / 8354.
13. Las Instituciones Bancarias Participantes interesadas en realizar operaciones a través del Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias, deberán indicar a este Instituto los datos de los funcionarios autorizados por ellas para operar en el aludido Portal en su condición de usuarios. Para tales efectos, deberán llenar y consignar ante el Departamento de Sistema de Pagos del Banco Central de Venezuela, la Forma DPCS – 02 que podrán descargar de la dirección electrónica <http://www.bcv.org.ve/c5/planillas/dpcs02.pdf>
14. El Banco Central de Venezuela sólo creará perfiles de usuarios y entregará claves de acceso para operar en el Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias, a los funcionarios debidamente autorizados por las Instituciones Bancarias Participantes conforme lo establecido en el numeral precedente.
15. Los usuarios del Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias podrán ostentar todos o algunos de los perfiles de: Autorizador, Registrador y/o Consultor, según se indica en la tabla que se presenta a continuación:

INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS (SET)	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	
	Agosto 2001	2	Agosto 2012

Funcionalidad	Usuario Externo		
	Consultor	Registrador	Autorizador
Principal			
Cotizaciones			
Registrar cotización individual		x	x
Modificar cotización		x	x
Consultas y reportes			
Cotizaciones		x	x
Cotizaciones propias		x	x
Corte de cuenta	x		
Instituciones autorizadas al SET	x		
Consultar Valoraciones	x		
Consultar operaciones pactadas/ejecutadas	x	x	x
Resumen de operaciones pactadas/ejecutadas	x	x	x
Resumen de operaciones de retorno/vcto	x	x	x
Operaciones realizadas	x	x	x
Garantías de líneas de crédito			
Modificar líneas de crédito		x	x
Incorporación y desincorporación de elegibles		x	x
Posición individual de elegibles		x	x
Notificaciones			
Visualizar Publicaciones	x	x	x

16. El Banco Central de Venezuela no asume responsabilidad alguna con relación a la divulgación o uso indebido de la clave de acceso al Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias, que haya sido otorgada por este Instituto a los funcionarios debidamente autorizados por las Instituciones Bancarias Participantes conforme lo dispuesto en los numerales 12 y 13 del presente Capítulo, o establecida por el usuario a través de la opción **Cambio de Clave** contenida en el referido Portal.

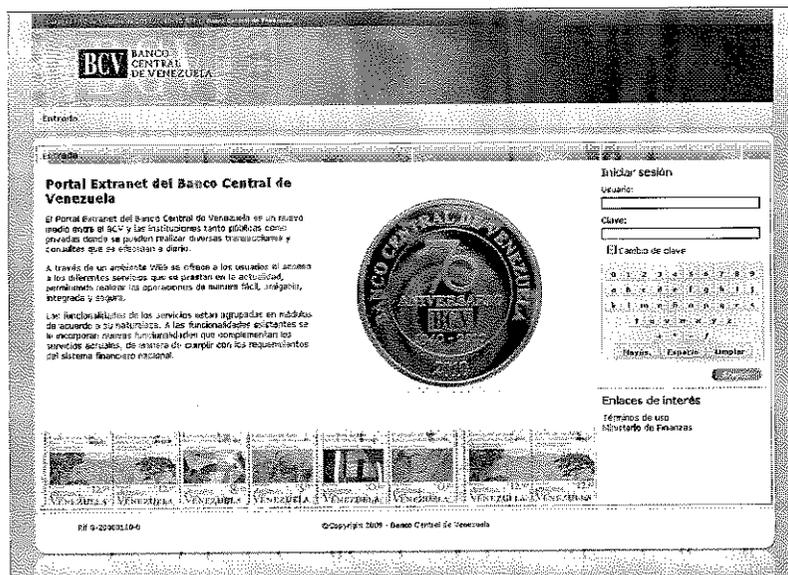
CAPÍTULO:		II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS
TÍTULO:	1. INGRESO AL PORTAL EXTRANET – SERVICIO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS	PÁG.: 1 de 3

A. NORMAS ESPECÍFICAS

1. Las Instituciones Bancarias Participantes para efectuar operaciones a través del Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias, deberán ingresar a la página Web <http://extranet.extra.bcv.org.ve> o al enlace que se presenta en la dirección Web <http://extra.bcv.org.ve>.
2. Las comunicaciones serán vía electrónica desde un computador personal (PC) con acceso a Internet, ubicado en cada una de las Instituciones Bancarias Participantes a través de la página del Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias del Banco Central de Venezuela.

B. PROCEDIMIENTO PARA INGRESAR AL PORTAL EXTRANET - SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS

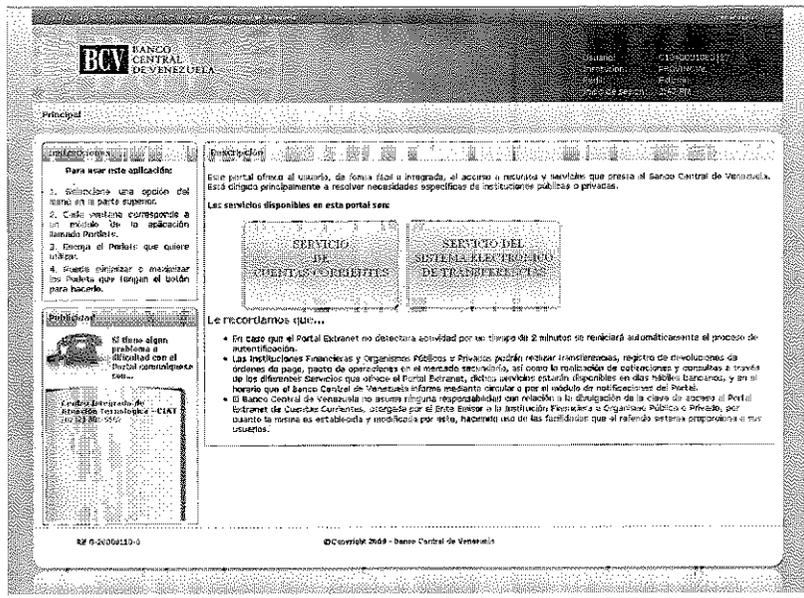
1. Introduzca la dirección de la página principal del “Portal Extranet del Banco Central de Venezuela” en el navegador de su preferencia y obtendrá la siguiente pantalla:



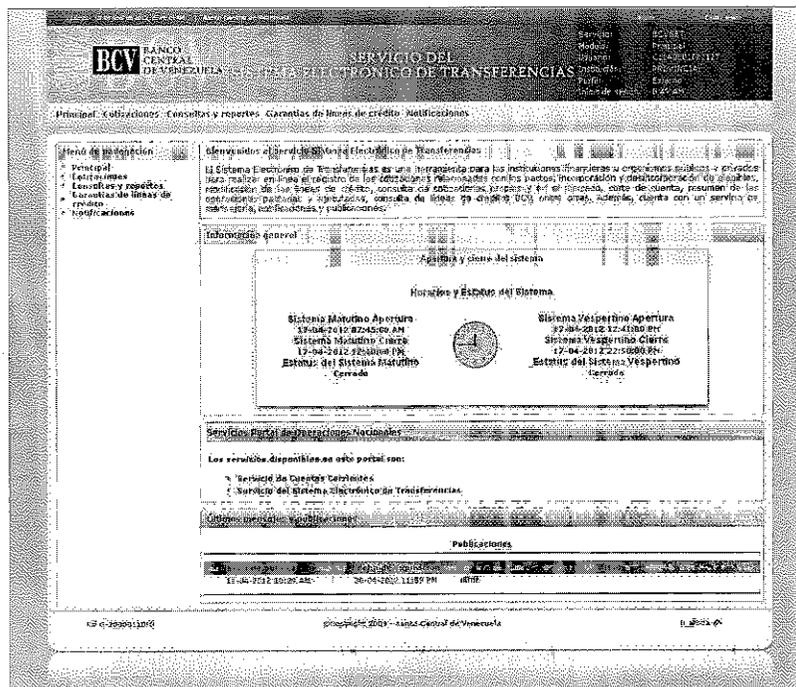
2. Ingrese su **usuario** y **clave** y pulse la opción **Aceptar**, ambos campos son obligatorios para lograr la autenticación en el Portal Extranet del Banco Central de Venezuela, y obtendrá la pantalla principal con los servicios informáticos a los cuales tiene permisología de acceso:

INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS (SET)	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	
	Agosto 2001	2	Agosto 2012

CAPÍTULO:		II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS
TÍTULO:	1. INGRESO AL PORTAL EXTRANET – SERVICIO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS	PÁG.: 2 de 3



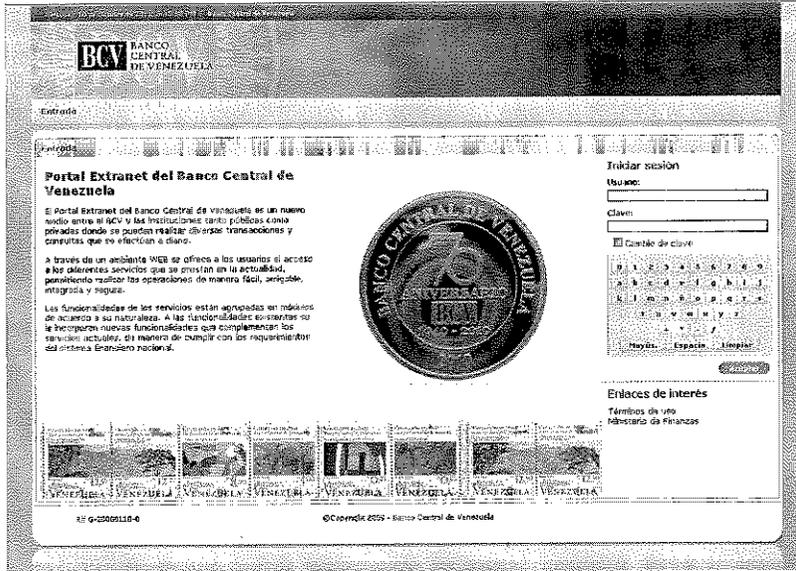
3. Seleccione la opción **Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias** y obtendrá la siguiente pantalla, la cual le permitirá ingresar a las diferentes opciones del Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias:



INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS (SET)	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Agosto 2001	2 Agosto 2012

CAPÍTULO:		II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS
TÍTULO:	1. INGRESO AL PORTAL EXTRANET – SERVICIO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS	PÁG.: 3 de 3

4. Para finalizar la sesión pulse **Cerrar sesión** y obtendrá la siguiente pantalla:



INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS (SET)	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Agosto 2001	2 Agosto 2012

CAPÍTULO:		II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:		2. REGISTRO DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL	PÁG.: 1 de 8

A. NORMAS ESPECÍFICAS

1. Las Instituciones Bancarias Participantes podrán efectuar sus correspondientes cotizaciones en línea, bien como demandantes o como oferentes de fondos, diariamente en días hábiles bancarios, y en el horario que el Banco Central de Venezuela informe mediante circular, o por el sistema electrónico de transferencias de datos utilizado por éste.
2. Las Instituciones Bancarias Participantes efectuarán sus cotizaciones con señalamiento del monto ofertado o demandado, el plazo de la operación y la tasa de interés respectiva.
3. Las operaciones pactadas por las Instituciones Bancarias Participantes, actuando como oferentes o como demandantes de fondos, serán irrevocables.
4. Las Instituciones Bancarias Participantes Dadoras de Fondos deberán garantizar la disponibilidad de los recursos correspondientes a las cotizaciones ofertadas, y en tal sentido, se procederá al bloqueo momentáneo por prepacto, según lo previsto en el literal k) del numeral 7. del Aparte B del Título 2 "Registro de Cotización Individual" del presente Instructivo.
5. En la fecha valor correspondiente a cada operación se realizarán las afectaciones de las posiciones financieras y de títulos de todas las operaciones pactadas pendientes de liquidación.
6. Las operaciones podrán pactarse a un (1) día hábil bancario (Overnight) o a plazos iguales a siete (7), diez (10), catorce (14), veinte (20), treinta (30) y sesenta (60) días continuos, los cuales se contarán desde la fecha valor de la operación. En los casos en que el vencimiento de la operación coincida con un día feriado o no hábil bancario, el Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias asignará el primer día hábil siguiente como fecha de vencimiento de la misma.
7. La ejecución de las operaciones en el Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias, será basada en el método PEPS (primera en entrar primera en salir), previa confirmación de las condiciones financieras.
8. El Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias cruzará aquellas ofertas cuyas tasas sean iguales o inferiores a la demanda; en este caso la tasa a la cual se cruzan es a la tasa del oferente de fondos, respetando el método PEPS.
9. Los débitos que hayan de efectuarse como consecuencia de las operaciones transadas, serán realizados automáticamente por el Banco Central de Venezuela en función de la fecha valor de la operación en la

INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS (SET)	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	
	Agosto 2001	2	Agosto 2012

CAPÍTULO:		II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:		2. REGISTRO DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL	PÁG.: 2 de 8

Cuenta de Depósito que las Instituciones Bancarias Participantes Dadoras de Fondos mantienen en este Instituto.

10. En la fecha de vencimiento de cada una de las operaciones transadas, las Instituciones Bancarias Participantes Tomadoras de Fondos efectuarán el pago de capital e intereses derivados de tales operaciones, así como de los tributos correspondientes en caso de que la operación los causare; dicho pago se verificará a través del débito del monto de la operación transada, y del tributo respectivo, que realizará el Banco Central de Venezuela en las Cuentas de Depósito que las Instituciones Bancarias Participantes Tomadoras de Fondos mantienen en el Instituto, en el horario establecido para efectuar operaciones a través del Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias .

11. El Banco Central de Venezuela efectuará los abonos correspondientes a capital e intereses de las operaciones transadas, en la Cuenta de Depósito que las Instituciones Bancarias Participantes Dadoras de Fondos mantienen en este Instituto. Asimismo, en los casos de operaciones con garantías, transferirá de la Cuenta Custodia Especial de Garantías a la Cuenta Custodia para Títulos Elegibles que mantienen las Instituciones Bancarias Participantes Tomadoras de Fondos en el Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET), la posición de títulos que aseguraba la respectiva operación.

12. Las Instituciones Bancarias Participantes Tomadoras de Fondos que a la fecha de vencimiento de la operación no posean los fondos suficientes para su liquidación y la de los correspondientes intereses, no podrán efectuar nuevas operaciones a través del Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias y del Sistema de Operaciones en Mercado Abierto (OMA). Previa autorización de la Alta Administración del Banco Central de Venezuela, podrá exceptuarse de la aplicación de lo antes señalado a aquellas Instituciones Bancarias Participantes que se encuentren en este supuesto de hecho, cuando existan circunstancias especiales que así lo justifiquen.

En este sentido, cuando se trate de operaciones con garantías, la posición de títulos que garantizaba la respectiva operación quedará en propiedad de las Instituciones Bancarias Participantes Dadoras de Fondos, a cuyo efecto el Instituto efectuará la correspondiente transferencia a la Cuenta Custodia Propia que las Instituciones Bancarias Participantes Dadoras de Fondos mantienen en este Instituto, mientras que en los casos de operaciones realizadas sin garantía, la liquidación de las mismas será responsabilidad de las Instituciones Bancarias Participantes.

13. El Banco Central de Venezuela notificará a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el incumplimiento de las operaciones efectuadas a través del Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias por parte de las Instituciones Bancarias Participantes.

CAPÍTULO:	II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:	2. REGISTRO DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL	PÁG.: 3 de 8

14. El reinicio de operaciones en el Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias y en el Sistema de Operaciones de Mercado Abierto (OMA) por parte de las Instituciones Bancarias Participantes que hubieren incumplido las operaciones pactadas, será autorizado por el Directorio del Banco Central de Venezuela una vez evaluadas las particularidades y circunstancias de cada caso en concreto.

B. PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR UNA COTIZACIÓN INDIVIDUAL

1. Ingrese al Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias, de acuerdo con lo establecido en los numerales del 1 al 3 del literal B, del Título 1, Capítulo II de este Instructivo.
2. Seleccione la opción **Cotizaciones**, luego **Registrar cotización individual** y obtendrá la siguiente pantalla:

3. Pulse la opción **Nuevo** para registrar una nueva cotización individual y obtendrá la siguiente pantalla:

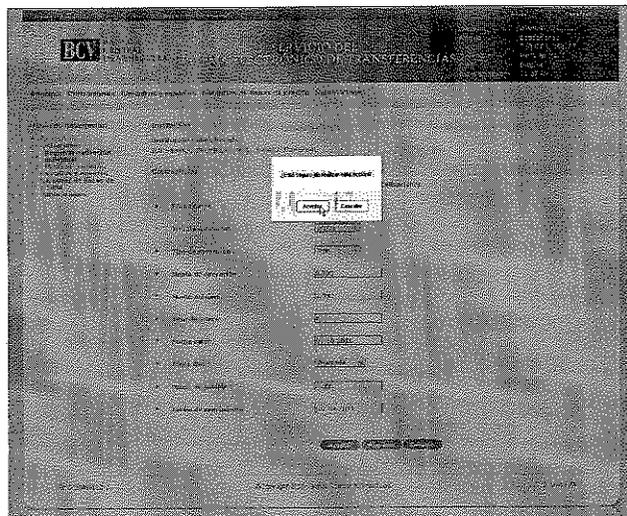
4. Complete los campos solicitados:

INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS (SET)	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	
	Agosto 2001	2	Agosto 2012

CAPÍTULO:	II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:	2. REGISTRO DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL	PÁG.: 4 de 8

- a) **Fecha pacto:** corresponde a la fecha de pacto de la operación. El Portal la mostrará en forma automática.
- b) **Tipo de cotización:** en este campo se seleccionará Oferta o Demanda.
- c) **Tipo de operación:** donde se seleccionará si la operación es Parcial (P) o Total (T).
- d) **Monto de la operación:** corresponde al monto de la Oferta o Demanda.
- e) **Monto máximo:** corresponde al monto máximo por cotización hasta donde se le puede asignar a una institución. Este campo sólo es válido para las Ofertas de Fondos.
- f) **Tasa de interés:** porcentaje de la tasa de interés objeto de la negociación, integrada por números enteros (máximo tres) y dos decimales.
- g) **Fecha valor:** corresponde a la fecha de liquidación de la operación.
- h) **Plazo días:** especifica la cantidad de días que durará la operación (Overnight o a Plazo).
- i) **Monto disponible:** indica el monto del cual se dispone para efectuar la operación.
- j) **Fecha de vencimiento:** es la fecha en la cual expira la operación. Este campo se calcula en forma automática según el plazo seleccionado y en caso de que se cumpla en un día no hábil el Portal toma el día hábil siguiente inmediato.

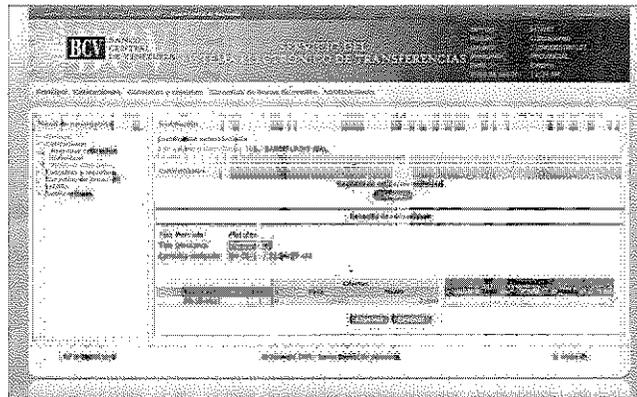
5. Pulse la opción **Aceptar** que se muestra en la siguiente pantalla para confirmar la acción:



En caso de que quede algún campo vacío o el dato introducido sea incorrecto, el Portal mostrará el mensaje correspondiente.

6. Pulse la opción **Aceptar** y obtendrá la siguiente pantalla:

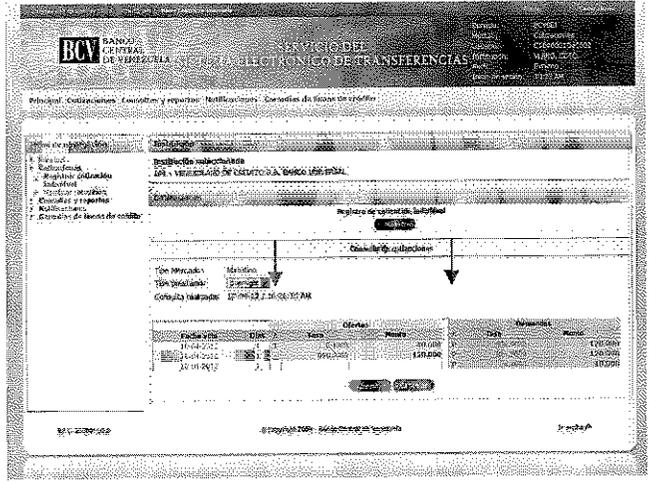
INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS (SET)	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	
	Agosto 2001	2	Agosto 2012



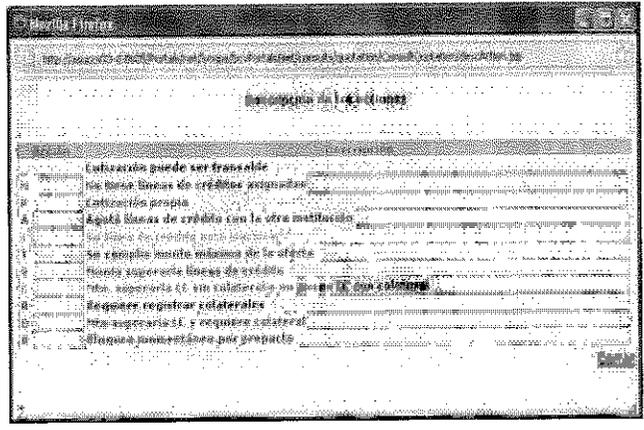
7. El Portal mostrará las listas de Ofertas y Demandas de las cotizaciones actualizadas, indicando el estatus de las operaciones. Estos estatus pueden ser:

- a) - : la cotización puede ser transable.
- b) I: línea inactiva.
- c) N: no tiene asignación de líneas de crédito.
- d) P: son cotizaciones que le pertenecen a la institución que monitorea.
- e) A: agotó la línea de crédito con y sin colaterales.
- f) R: le asignaron líneas de crédito con y sin colaterales, pero no hay colaterales constituidos o los constituidos son insuficientes. No obstante la operación se ejecutará por el monto disponible en la línea de crédito con y sin colaterales. En el caso de operaciones con colaterales hasta el monto disponible en colaterales, considerando el resto de condiciones anteriormente descritas.
- g) S: el monto máximo disponible de la cotización superaría el saldo de las líneas de crédito con/sin colaterales. No obstante para las operaciones en forma parcial, la cotización se ejecutará hasta por el monto disponible de las líneas de crédito, considerando el resto de condiciones anteriormente descritas.
- h) T: utilizó el tope máximo de la cotización por institución.
- i) C: el monto máximo disponible de la cotización está por encima del saldo de la línea de crédito sin colateral y además no tiene línea de crédito con colaterales. No obstante para las operaciones en forma parcial, la cotización se ejecutará hasta por el monto disponible de la línea de crédito sin colateral, considerando el resto de las condiciones anteriormente descritas.
- j) D (S+R): el monto máximo disponible de la cotización superaría el saldo de las líneas de crédito con/sin colaterales y además no hay colaterales constituidos o los colaterales constituidos son insuficientes. No obstante, la cotización se ejecutará hasta el monto disponible de las líneas de crédito y por el monto disponible en colaterales, considerando el resto de las condiciones anteriormente descritas.

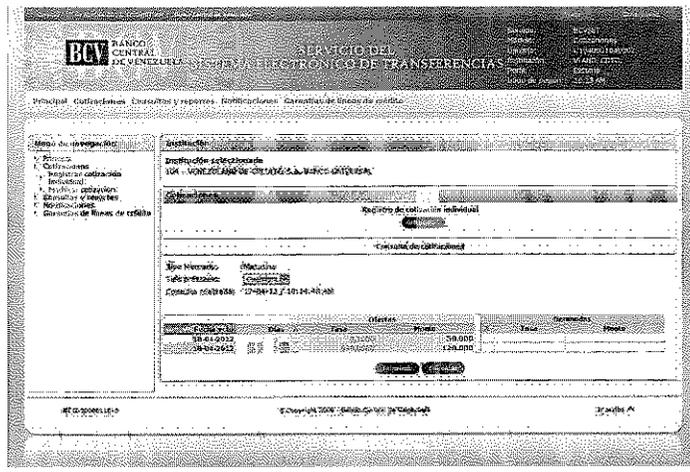
- k) **B:** bloqueo momentáneo por prepacto. Se revisa la disponibilidad de los fondos del oferente y de la línea de crédito asignada a la institución demandante.
8. Para conocer el significado de cada uno de los estatus de las operaciones, seleccione la letra **A** del título de la sección de **Consulta de cotizaciones**.



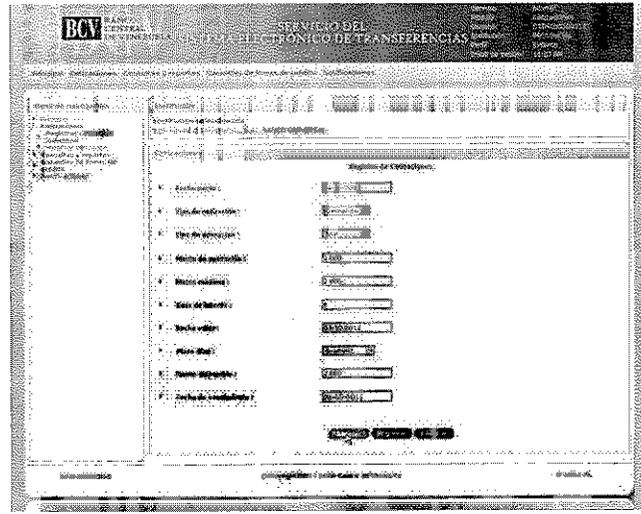
9. El Portal mostrará la siguiente ventana emergente con las descripciones de las acciones:



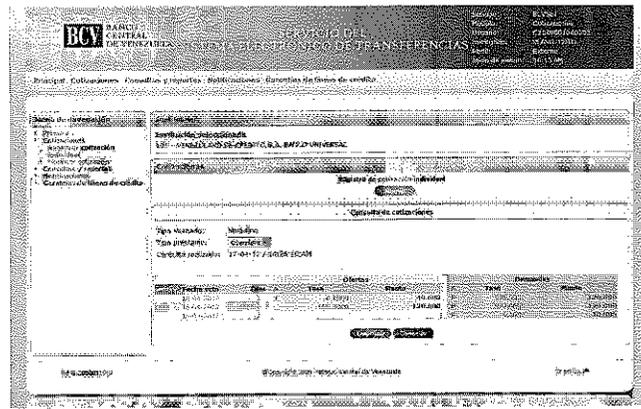
10. Para consultar una cotización seleccione la letra que indica la acción de la siguiente pantalla:



11. El Portal mostrará la siguiente pantalla:



12: Revise los datos, pulse la opción **Aceptar** y obtendrá la siguiente pantalla:



13. Para visualizar las operaciones por tipo de préstamo, seleccione en la sección de **Consulta de cotizaciones**, en la ventana desplegable **Tipo de**

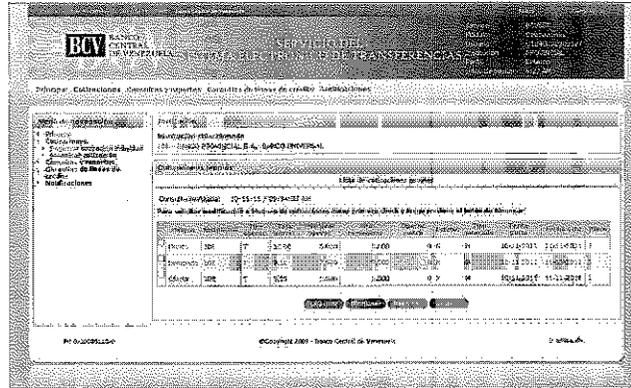
CAPÍTULO:	II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:	2. REGISTRO DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL	PÁG.: 8 de 8

préstamo las posibles opciones (Overnight o Plazo) y el Portal mostrará las listas de Ofertas y Demandas correspondientes al tipo de préstamo.

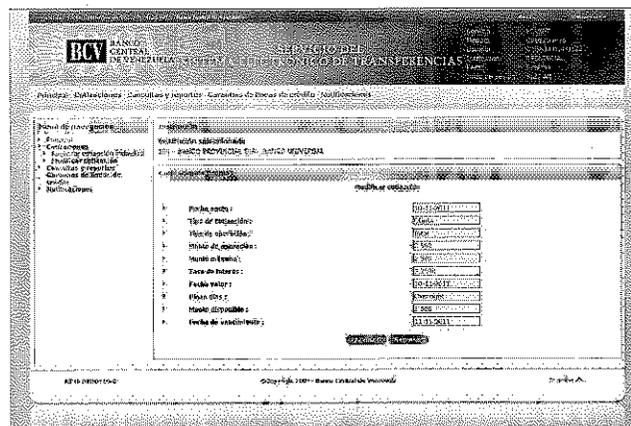


- Para generar el reporte correspondiente pulse la opción **Imprimir**. Las especificaciones para la impresión se indican en el Título 17, Capítulo II, de este Instructivo.

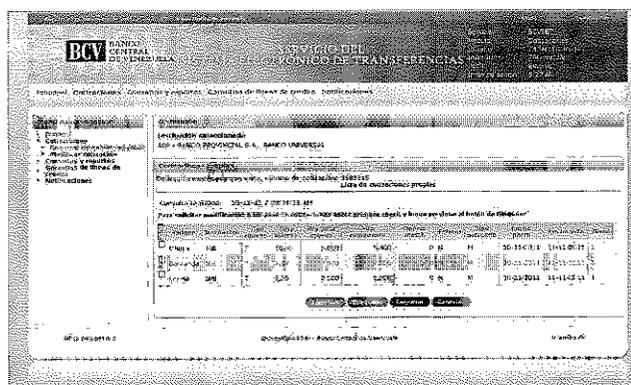
5. Pulse la tecla **F5** para refrescar la pantalla, y obtendrá la siguiente pantalla, donde visualizará la cotización bloqueada resaltada en color verde:



6. Seleccione la cotización bloqueada y obtendrá la siguiente pantalla:



7. Realice las modificaciones correspondientes en los campos permitidos y pulse la opción **Aceptar**. El Portal mostrará el mensaje que la operación se realizó con éxito como se observa en la siguiente pantalla. En caso de error al realizar la operación, el Portal mostrará un mensaje solicitando la corrección. Efectúe la corrección correspondiente.

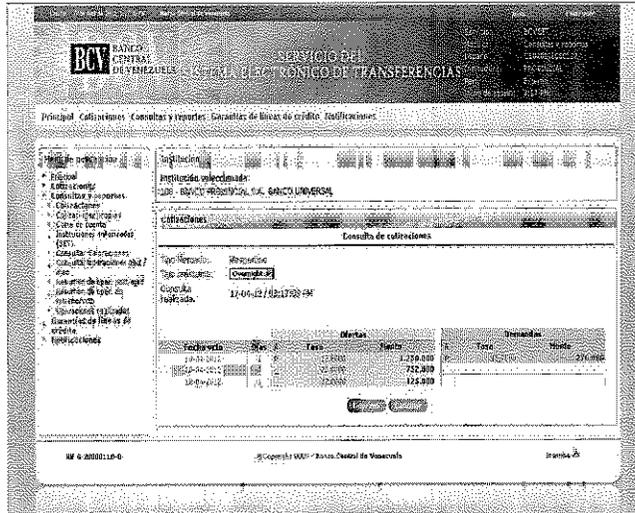


CAPÍTULO	II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:	3. MODIFICAR COTIZACIONES PROPIAS	PÁG.: 3 de 3

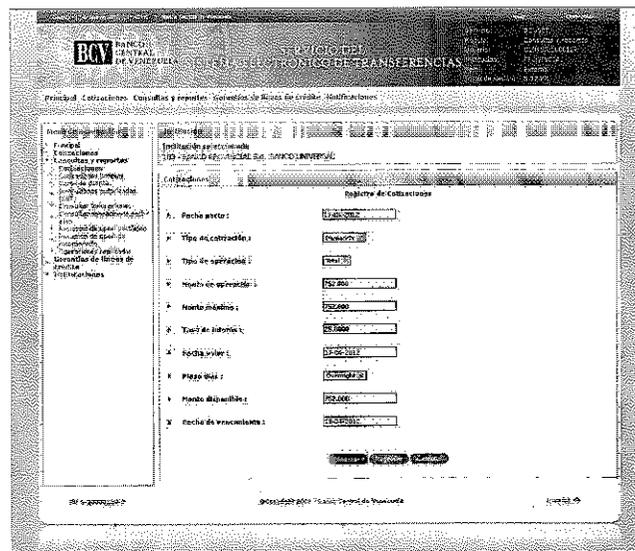
8. Para generar el reporte correspondiente pulse la opción **Imprimir**. Las especificaciones para la impresión se indican en el Título 17, Capítulo II, de este Instructivo.

INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS (SET)	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	
	Agosto 2001	2	Agosto 2012

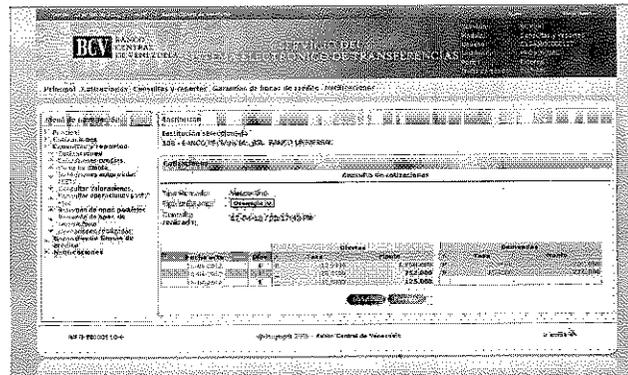
1. Ingrese al Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias de acuerdo con lo establecido en los numerales del 1 al 3 del literal B, del Título 1, Capítulo II de este Instructivo.
2. Seleccione la opción **Consultas y reportes**, luego **Cotizaciones** y obtendrá la siguiente pantalla:



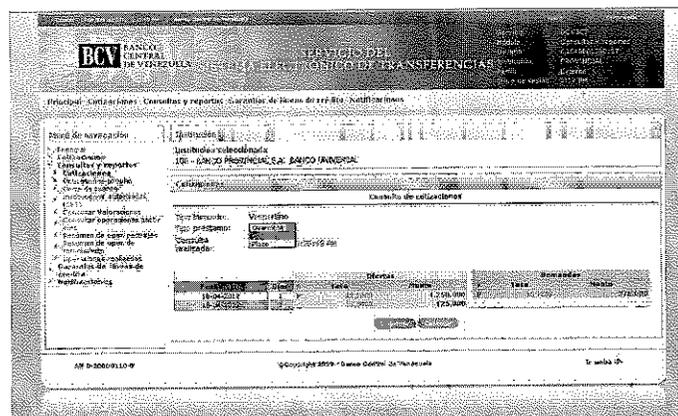
3. Para consultar una cotización seleccione la letra que indica la acción y obtendrá la siguiente pantalla:



4. Revise los datos, pulse la opción **Aceptar** y obtendrá la siguiente pantalla:



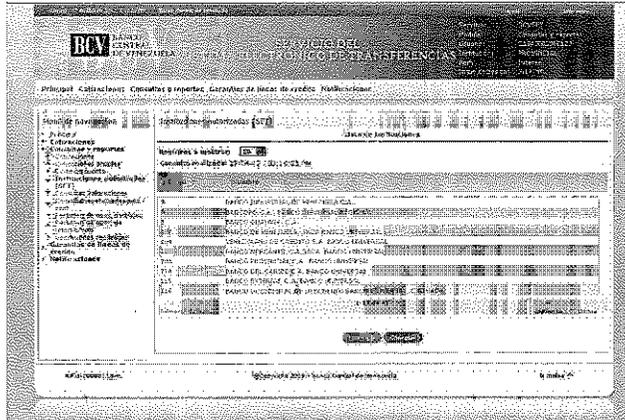
5. Para visualizar las operaciones por tipo de préstamo, seleccione en la sección de **Consulta de cotizaciones** la ventana desplegable **Tipo de préstamo** las posibles opciones (Overnight o a Plazo) y el Portal mostrará las listas de Ofertas y Demandas correspondientes al tipo de préstamo.



6. Para generar el reporte correspondiente pulse la opción **Imprimir**. Las especificaciones para la impresión se indican en el Título 17, Capítulo II, de este Instructivo.

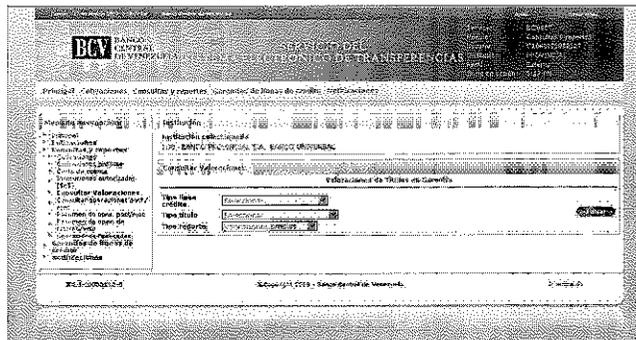
CAPÍTULO	II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:	7. CONSULTAR LAS INSTITUCIONES BANCARIAS PARTICIPANTES	PÁG.: 1 de 1

- Ingrese al Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias de acuerdo con lo establecido en los numerales del 1 al 3 del literal B, del Título 1, Capítulo II de este Instructivo.
- Seleccione la opción **Consultas y reportes**, luego **Instituciones autorizadas (SET)** y obtendrá la siguiente pantalla:

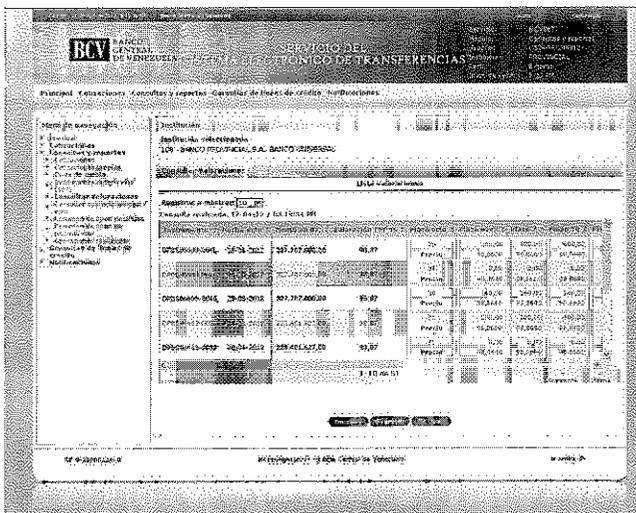


- El Portal mostrará la lista de las Instituciones Bancarias autorizadas para realizar operaciones a través del Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias.
- Para generar el reporte correspondiente pulse la opción **Imprimir**. Las especificaciones para la impresión se indican en el Título 17, Capítulo II, de este Instructivo.

1. Ingrese al Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias de acuerdo con lo establecido en los numerales del 1 al 3 del literal B, del Título 1, Capítulo II de este Instructivo.
2. Seleccione la opción **Consultas y reportes**, luego **Consultar Valoraciones** y obtendrá la siguiente pantalla:

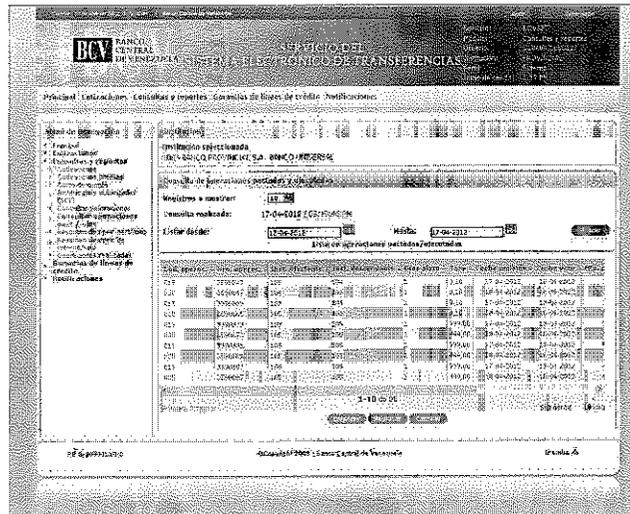


3. Seleccione **tipo de línea de crédito, tipo de título y tipo de reporte**, pulse la opción **Buscar** y obtendrá la siguiente pantalla:

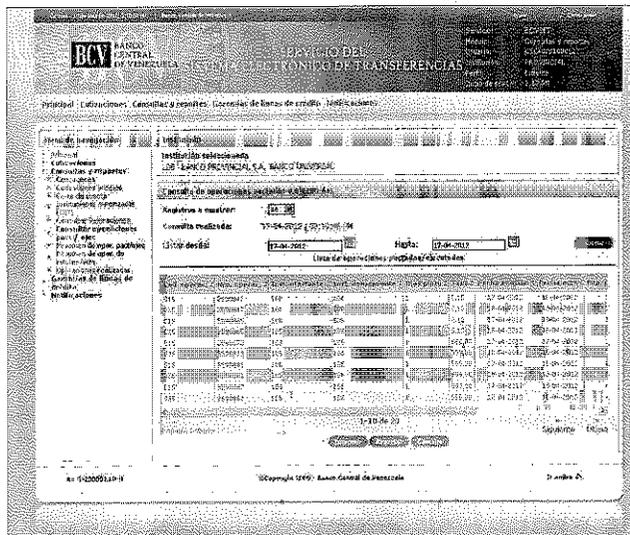


4. Para generar el reporte correspondiente pulse la opción **Imprimir**. Las especificaciones para la impresión se indican en el Título 17, Capítulo II, de este Instructivo.

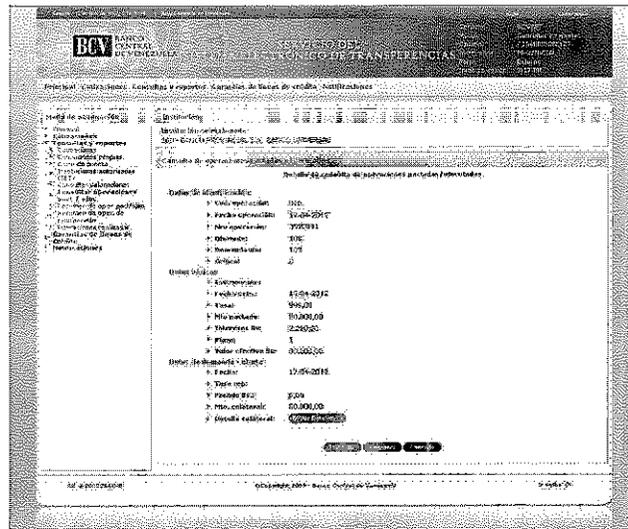
1. Ingrese al Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias de acuerdo con lo establecido en los numerales del 1 al 3 del literal B, del Título 1, Capítulo II de este Instructivo.
2. Seleccione la opción **Consultas y reportes**, luego **Consultar operaciones pactadas / ejecutadas** y obtendrá la siguiente pantalla:



3. Ingrese el rango de fecha para la consulta, pulse la opción **Buscar** y obtendrá la siguiente pantalla con la información que cumpla con el criterio:

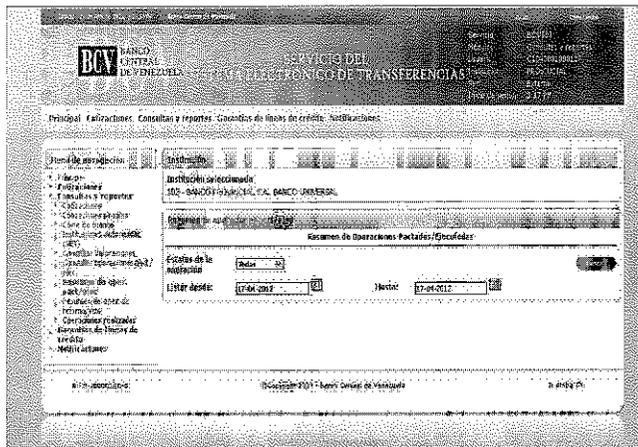


4. Seleccione una las operaciones pactadas / ejecutadas y obtendrá la siguiente pantalla:

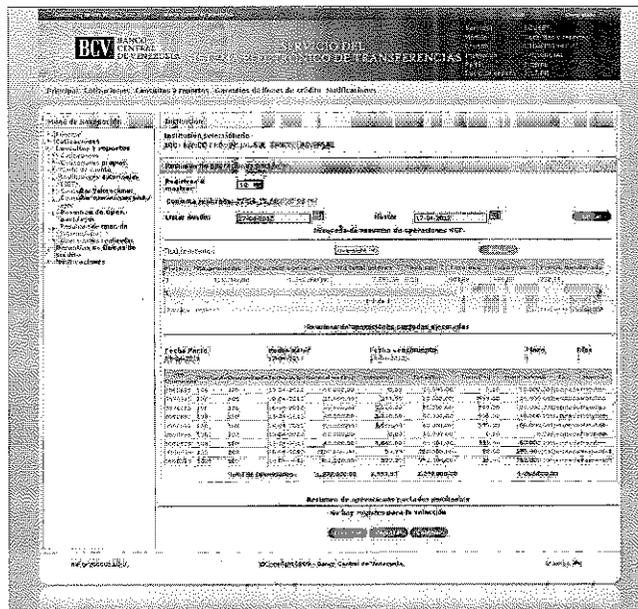


5. Para generar el reporte correspondiente pulse la opción **Imprimir**. Las especificaciones para la impresión se indican en el Título 17, Capítulo II, de este Instructivo.

1. Ingrese al Portal Extranet – Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias de acuerdo con lo establecido en los numerales del 1 al 3 del literal B, del Título 1, Capítulo II de este Instructivo.
2. Seleccione la opción **Consultas y reportes**, luego **Resumen de operaciones pactadas / ejecutadas** y obtendrá la siguiente pantalla:



3. Ingrese el **estatus de la operación** y el **rango de fecha** para la consulta, pulse la opción **Buscar** y obtendrá la siguiente pantalla:



4. Para visualizar el detalle del colateral de una operación, seleccione el número de la operación y obtendrá la siguiente pantalla:

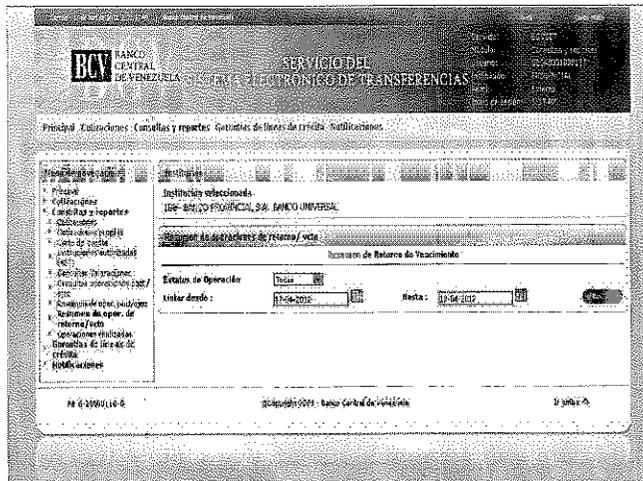


5. Para visualizar las operaciones por tipo de préstamo, desde la sección de **Búsqueda de resumen de operaciones SET** que se muestra en la pantalla prevista en el numeral 3 del presente Procedimiento, seleccione en la ventana desplegable **Tipo de préstamo** las posibles opciones (Overnight o Plazo), luego pulse la opción **Buscar** y el Portal mostrará la lista del resumen de las operaciones SET correspondientes al tipo de préstamo.

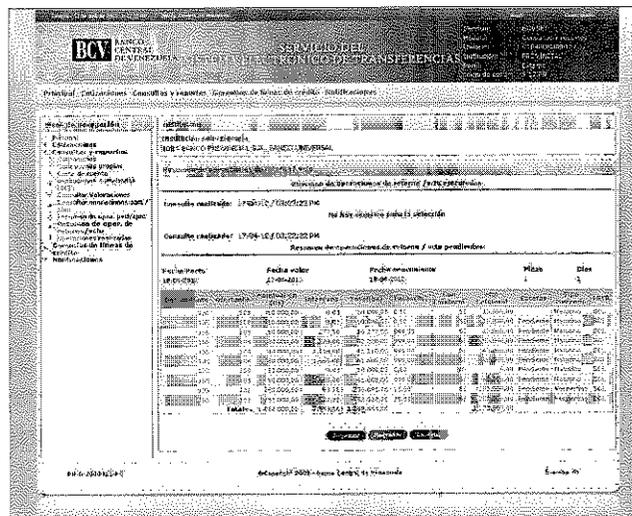
6. Para generar el reporte correspondiente pulse la opción **Imprimir**. Las especificaciones para la impresión se indican en el Título 17, Capítulo II, de este Instructivo.

CAPÍTULO:	II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:	11. CONSULTAR RESUMEN DE OPERACIONES DE RETORNO VENCIMIENTO	PÁG.: 1 de 2

1. Ingrese al Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias de acuerdo con lo establecido en los numerales del 1 al 3 del literal B, del Título 1, Capítulo II de este Instructivo.
2. Seleccione la opción **Consultas y reportes**, luego **Resumen de operaciones de retorno vencimiento** y obtendrá la siguiente pantalla:

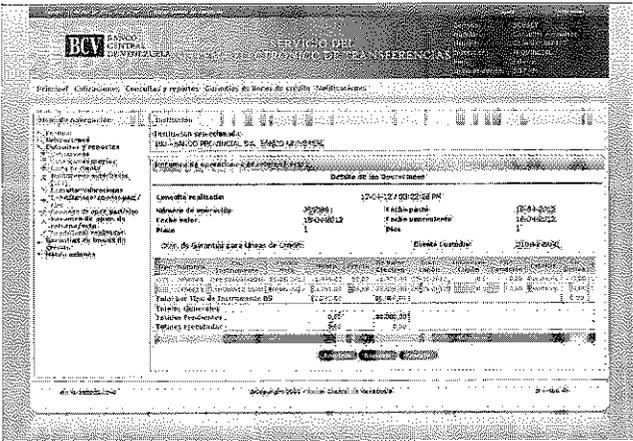


3. Seleccione en la ventana desplegable el **estatus de la operación** y el **rango de fecha** a consultar, pulse la opción **Buscar** y obtendrá la siguiente pantalla:



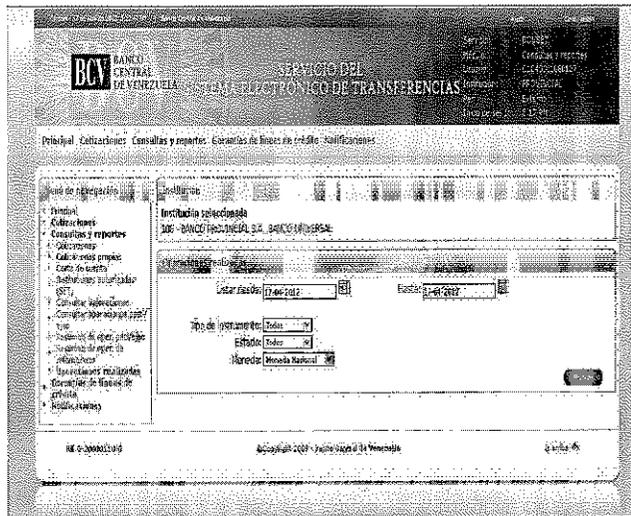
4. Para visualizar el detalle de una cotización, seleccione la misma y obtendrá la siguiente pantalla:

INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS (SET)	EMISION	ACTUALIZACIÓN	
	Agosto 2001	2	Agosto 2012

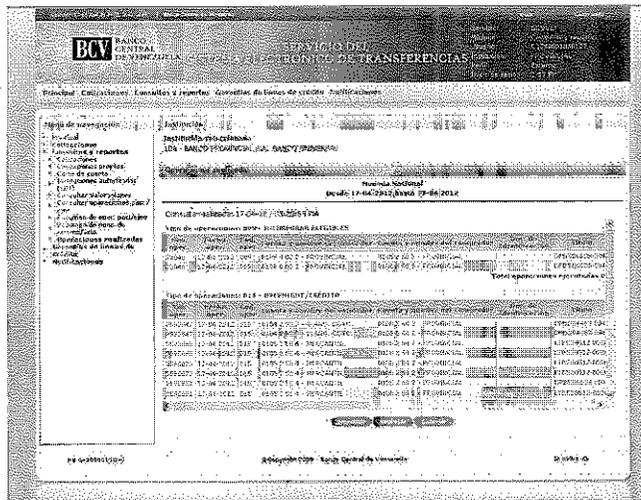


5. Para generar el reporte correspondiente pulse la opción **Imprimir**. Las especificaciones para la impresión se indican en el Título 17, Capítulo II, de este Instructivo.

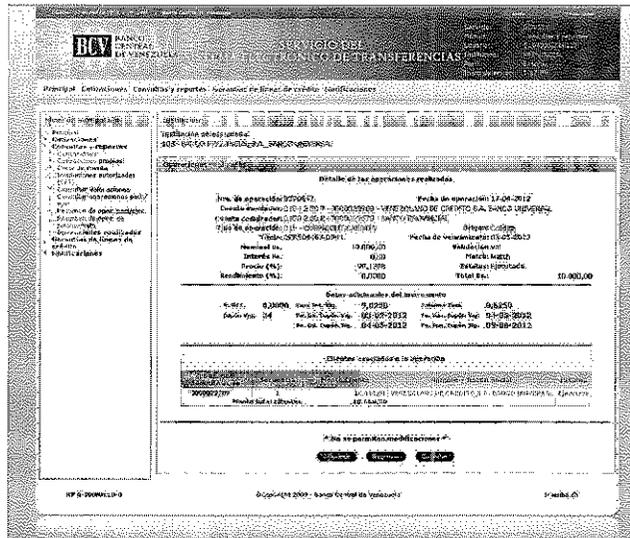
1. Ingrese al Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias de acuerdo con lo establecido en los numerales del 1 al 3 del literal B, del Título 1, Capítulo II de este Instructivo.
2. Seleccione la opción **Consultas y reportes**, luego **Operaciones realizadas** y obtendrá la siguiente pantalla:



3. Seleccione la fecha a **listar desde y hasta**, **tipo de instrumento**, **estado**, **moneda**, pulse la opción **Buscar** y obtendrá la siguiente pantalla:



4. Seleccione una de las operaciones y obtendrá la siguiente pantalla con el detalle de la operación realizada:



5. Para generar el reporte correspondiente pulse la opción **Imprimir**. Las especificaciones para la impresión se indican en el Título 17, Capítulo II, de este Instructivo.

CAPÍTULO:	II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:	13. MODIFICAR LÍNEAS DE CRÉDITO	PÁG.: 1 de 3

A. NORMAS ESPECÍFICAS

1. Las Instituciones Bancarias Participantes podrán modificar las líneas de crédito que mantienen con las otras Instituciones Bancarias Participantes.
2. En aquellos casos en los cuales la operación se realice con garantías, el Banco Central de Venezuela debitará automáticamente de la Cuenta Custodia para Títulos Elegibles que mantienen las Instituciones Bancarias Participantes Tomadoras de Fondos en el Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET), la posición de títulos que respalda la línea de crédito abierta, hasta por la cantidad igual al monto de la operación transada, y la transferirá, a título de garantía, a la orden de las Instituciones Bancarias Participantes Dadoras de Fondos en el referido Sistema.
3. Los títulos públicos elegibles para constituir garantías serán valorados en función de los criterios acordados por las Instituciones Bancarias Participantes representadas por el Comité de Tesoreros de la Asociación Bancaria de Venezuela, los cuales serán informados mediante circular o a través del sistema electrónico de transferencia de datos utilizado por el Banco Central de Venezuela, en función de la última notificación efectuada al efecto por dicho Comité.
4. Las Instituciones Bancarias Participantes definirán en el Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET), el monto de las líneas de crédito con y/o sin garantía que otorgarán a cada institución, para operaciones a un (1) día hábil bancario (Overnight) o a plazos pudiendo variar el monto cuando lo consideren necesario.
5. El Banco Central de Venezuela mediante circular o a través del sistema electrónico de transferencia de datos utilizado por éste, notificará a las Instituciones Bancarias Participantes el monto mínimo de líneas de crédito con garantías que deberán otorgar a las Instituciones Bancarias Participantes con las que no posea líneas de créditos sin garantías.
6. Las Instituciones Bancarias Participantes deberán distribuir el monto mínimo de la línea de crédito a que se refiere el numeral anterior entre una o varias instituciones con las que no posea líneas de crédito sin garantías.
7. Será responsabilidad de las Instituciones Bancarias Participantes la administración de las líneas de créditos con y/o sin garantía, contenidas en el Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET).
8. Las operaciones de préstamos interbancarios serán ejecutadas automáticamente por el Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias, considerando en primera instancia la

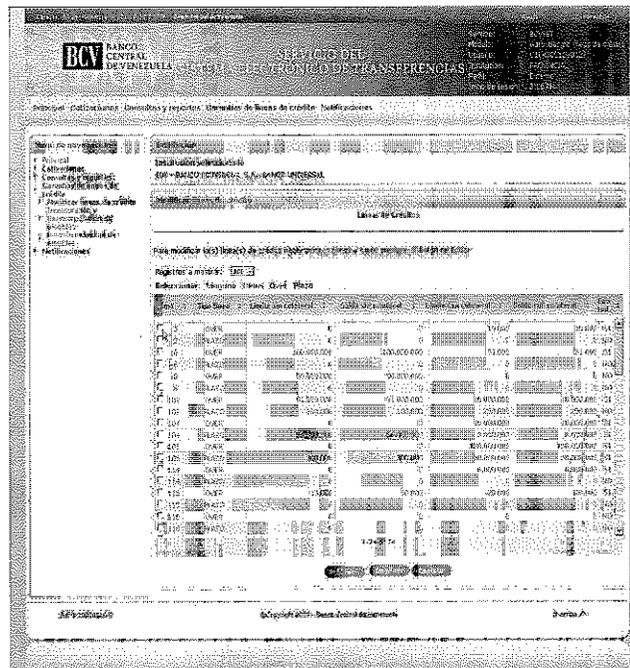
INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS (SET)	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN
	Agosto 2001	2 Agosto 2012

disponibilidad de la línea de crédito sin garantía y posteriormente la disponibilidad de la línea de crédito con garantía.

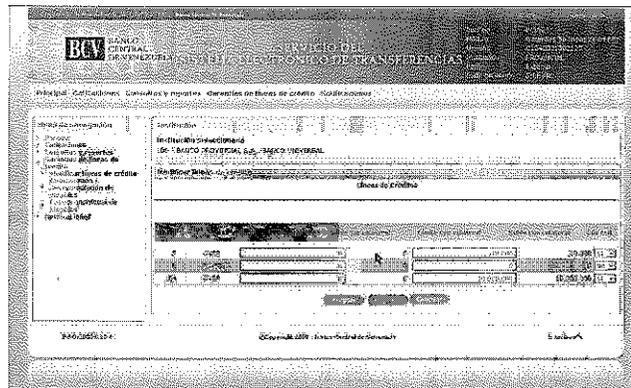
- Los títulos que respaldan las líneas de crédito deberán estar registrados en la Cuenta Custodia para Títulos Elegibles del Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET), debiendo vencerse con posterioridad al plazo de las operaciones que resulten pactadas.

B. PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR LÍNEAS DE CRÉDITO

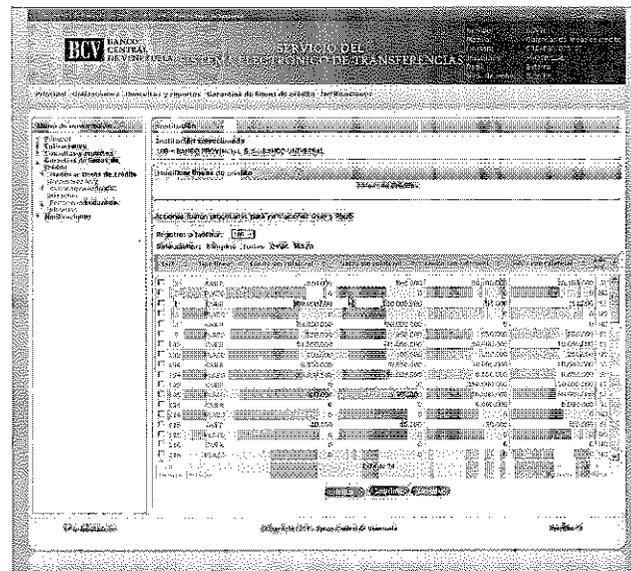
- Ingrese al Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias de acuerdo con lo establecido en los numerales del 1 al 3 del literal B, del Título 1, Capítulo II de este Instructivo.
- Seleccione la opción **Garantías de líneas de crédito**, luego **Modificar líneas de crédito** y obtendrá la siguiente pantalla:



- Marque el recuadro correspondiente a la o las líneas de crédito a modificar, pulse la opción **Editar** y obtendrá la siguiente pantalla:

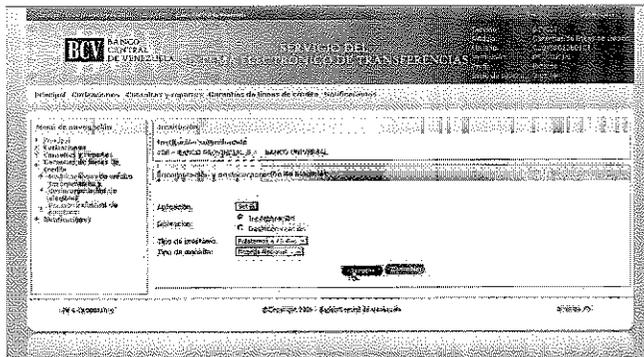


4. Modifique el o los montos y estados de las líneas de crédito, pulse la opción **Aceptar** y obtendrá la siguiente pantalla:

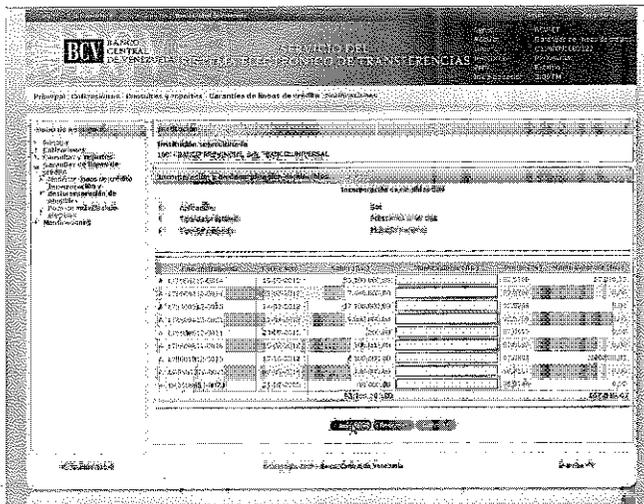


5. Para generar el reporte correspondiente pulse la opción **Imprimir**. Las especificaciones para la impresión se indican en el Título 17, Capítulo II, de este Instructivo.

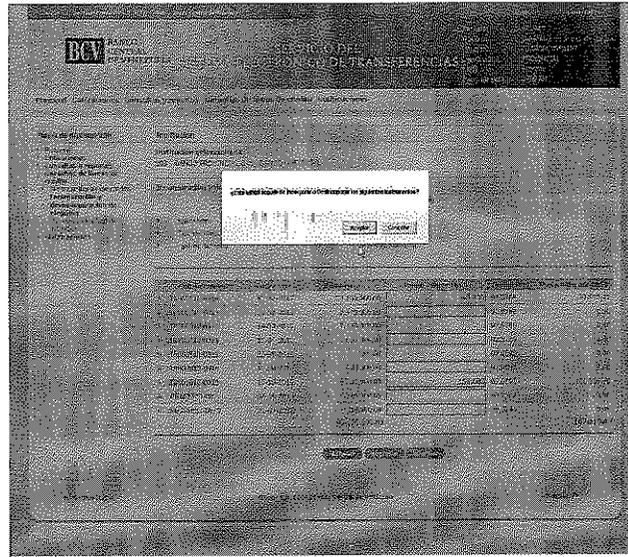
1. Ingrese al Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias de acuerdo con lo establecido en los numerales del 1 al 3 del literal B, del Título 1, Capítulo II de este Instructivo.
2. Seleccione la opción **Garantías de líneas de crédito**, luego **Incorporación y desincorporación de elegibles** y obtendrá la siguiente pantalla:



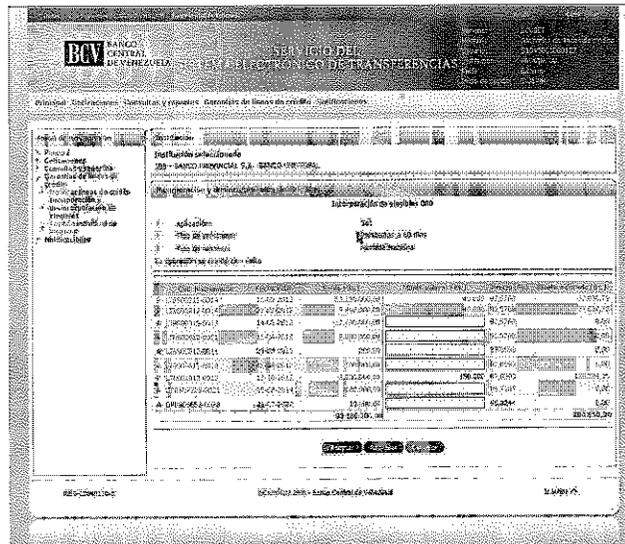
- a) Para la incorporación de títulos elegibles:
 - Seleccione de las ventanas desplegable del Portal, la operación de **incorporación, tipo de préstamo y tipo de moneda**. Pulse la opción **Aceptar** y obtendrá la siguiente pantalla:



- Ingrese el o los montos de los títulos a incorporar y pulse la opción **Aceptar**. El Portal mostrará el mensaje de confirmación de la incorporación. Pulse la opción **Aceptar** de la ventana emergente que se muestra en la siguiente pantalla para confirmar la acción de incorporar:

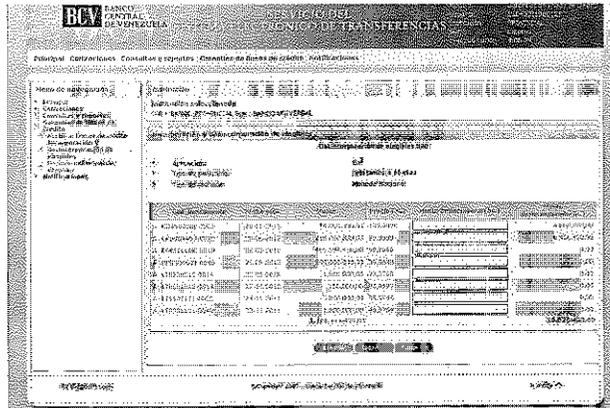


- El Portal mostrará la pantalla indicando el mensaje de éxito de la operación. En caso de error al realizar la operación el Portal mostrará un mensaje solicitando la corrección. Efectúe la corrección correspondiente.

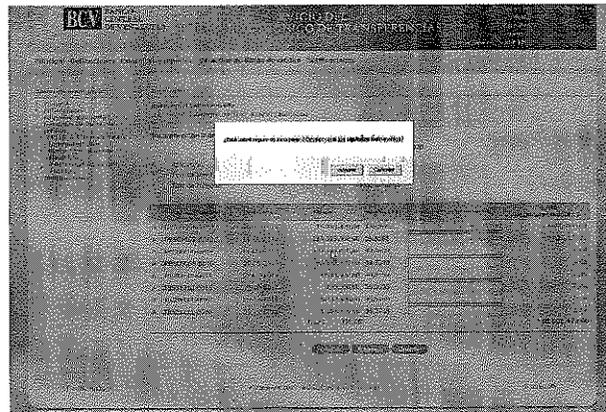


b) Para la desincorporación de títulos elegibles:

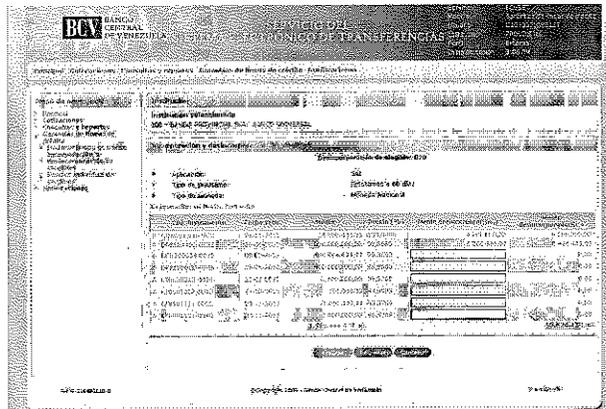
- Seleccione de las ventanas desplegadas del Portal, la operación de **desincorporación**, **tipo de préstamo** y **tipo de moneda**. Pulse la opción **Aceptar** y obtendrá la siguiente pantalla:

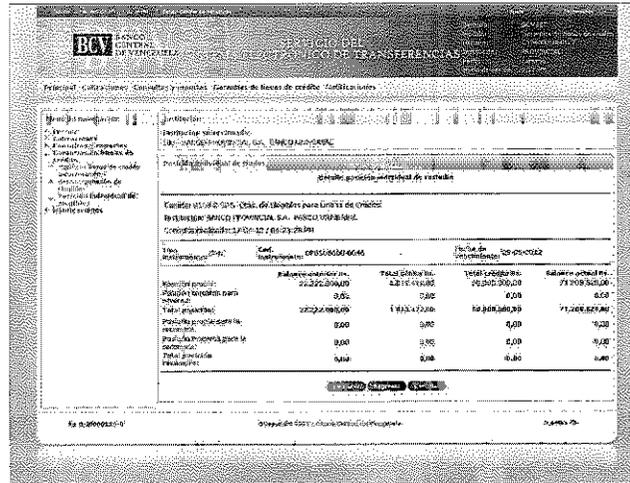


- Ingrese el o los montos de los títulos a desincorporar y pulse la opción **Aceptar**. El Portal mostrará el mensaje de confirmación de la desincorporación. Pulse la opción **Aceptar** de la ventana emergente que se muestra en la siguiente pantalla para confirmar la acción de desincorporar:



- El Portal mostrará la pantalla indicando el mensaje de éxito de la operación. En caso de error al realizar la operación el Portal mostrará un mensaje solicitando la corrección. Efectúe la corrección correspondiente.





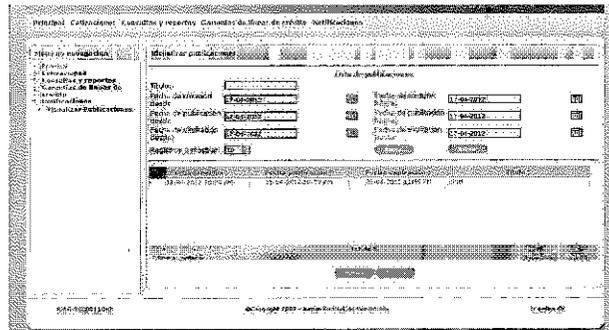
5. Para generar el reporte correspondiente pulse la opción **Imprimir**. Las especificaciones para la impresión se indican en el Título 17, Capítulo II, de este Instructivo.

A. NORMAS ESPECÍFICAS

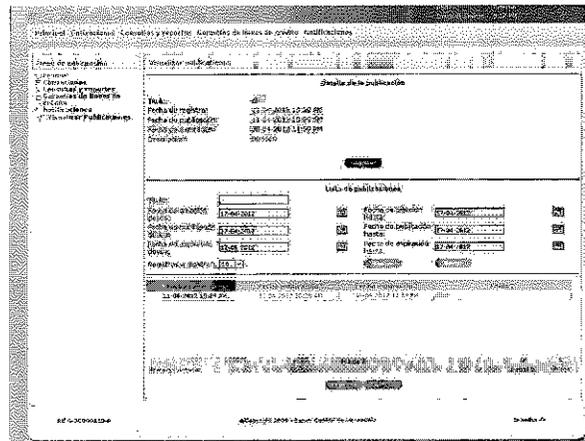
1. La opción **Visualizar publicaciones** permite visualizar la documentación que ha sido enviada por el Banco Central de Venezuela a través del Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias a las Instituciones Bancarias Participantes relacionada con las operaciones a las que se refiere el presente Instructivo.

B. PROCEDIMIENTO PARA VISUALIZAR PUBLICACIONES

1. Ingrese al Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias de acuerdo con lo establecido en los numerales del 1 al 3 del literal B, del Título 1, Capítulo II de este Instructivo.
2. Seleccione la opción **Notificaciones**, luego **Visualizar publicaciones** y obtendrá la siguiente pantalla:



3. Para realizar una búsqueda, ingrese el criterio de búsqueda **Título**, **Fecha de creación**, **Fecha de publicación** o **Fecha de expiración** y pulse la opción **Buscar**.
4. Para ver el detalle de una publicación, seleccione la fecha de creación de la publicación y obtendrá la siguiente pantalla:



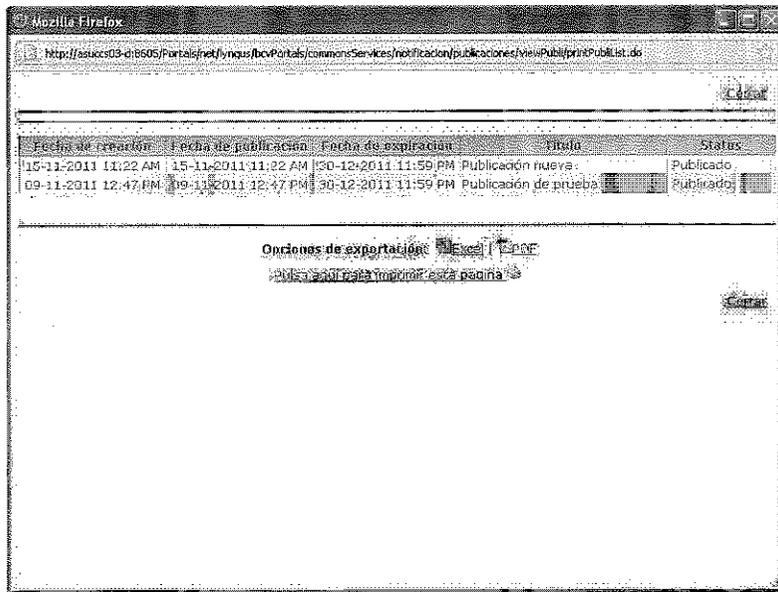
CAPÍTULO:	II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:	16. VISUALIZAR PUBLICACIONES	PÁG.: 2 de 2

5. Para descargar el archivo, seleccione el enlace del campo **Archivo adjunto**, el Portal abrirá una ventana emergente para descargar el archivo.

6. Para generar el reporte correspondiente pulse la opción **Imprimir**. Las especificaciones para la impresión se indican en el Título 17, Capítulo II, de este Instructivo.

CAPÍTULO:		II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO:		17. IMPRESIÓN	PÁG.: 1 de 1

1. Ingrese al Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias de acuerdo con lo establecido en los numerales del 1 al 3 del literal B, del Título 1, Capítulo II de este Instructivo.
2. Desde la pantalla en que está ejecutando la operación, pulse la opción **Imprimir** y obtendrá la ventana emergente con la información solicitada como se muestra en la siguiente pantalla:



- a) Pulse la opción **Excel** para exportar la información solicitada en formato .xls. El Portal abrirá la hoja de Excel con la información solicitada.
- b) Pulse la opción **PDF** para exportar la información solicitada en formato .pdf. El Portal abrirá el archivo en PDF con la información solicitada.
- c) Pulse el enlace **Pulsar aquí para imprimir esta página** para imprimir la información por la impresora predeterminada.
- d) Pulse **Cerrar** para cerrar la ventana emergente.

INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS (SET)	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	
	Agosto 2001	2	Agosto 2012

CAPÍTULO:		III. TERMINOLOGÍA	
TÍTULO:		PÁG.: 1 de 2	

Cotización

Postura, oferta o solicitud de fondos presentada por una Institución Bancaria Participante, actuando como demandante o como oferente de fondos.

Cuenta Custodia Especial de Garantías

Cuenta custodia en el Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET), que refleja las posiciones de títulos que garantizan las operaciones transadas.

Cuenta Custodia para Títulos Elegibles

Cuenta custodia en el Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET), que refleja las posiciones de títulos determinadas por las Instituciones Bancarias Participantes como posibles garantías.

Demandante o Tomador de Fondos

Institución Bancaria Participante en el Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias, que efectúa cotizaciones para recibir fondos.

Garantía

Títulos valores públicos, registrados en la Cuenta Custodia Especial de Garantías en el Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET).

Institución Garante

Institución Bancaria Participante Tomadora de Fondos que otorga a la Institución Bancaria Participante Dadora de Fondos, títulos valores en garantía.

Institución Garantizada

Institución Bancaria Participante Dadora de Fondos que recibe de la Institución Bancaria Tomadora de Fondos, títulos valores en garantía.

Institución Bancaria Participante Dadora u Oferente de Fondos

Institución Bancaria cuya oferta de transferencia de fondos resultó aceptada, total o parcialmente.

Institución Bancaria Participante Tomadora de Fondos

Institución Bancaria cuya solicitud de fondos resultó aceptada, total o parcialmente.

INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS (SET)	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	
	Agosto 2001	2	Agosto 2012

CAPÍTULO:		III. TERMINOLOGÍA	
TÍTULO:		PÁG.: 2 de 2	

Líneas de crédito

Líneas de crédito abiertas por las Instituciones Bancarias Participantes como condición para operar en el Portal Extranet – Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias constituidas por:

- a) Líneas de crédito sin garantías: Monto límite que cada Institución Bancaria Participante asignará en forma unilateral a cada Institución Bancaria Participante para operar en el Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias.

- b) Líneas de Crédito con garantías: Monto límite que cada Institución Bancaria Participante asignará en forma unilateral a otra Institución Bancaria Participante para operar en el Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias, una vez agotada la línea de crédito no garantizada o cuando la línea de crédito no garantizada sea igual a cero. Estas líneas serán de montos preestablecidos.

Mercado semi-ciego

Mercado en el que las Instituciones Bancarias Participantes no conocen su contraparte durante el proceso de cotización y cruce de las transacciones. Únicamente conocen su contraparte cuando la operación haya sido pactada.

Oferente o Dador de Fondos

Institución Bancaria Participante en el Portal Extranet - Servicio del Sistema Electrónico de Transferencias, que efectúa cotizaciones para transferir fondos.

Plazo

Es el período que durará la colocación.

INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS (SET)	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	
	Agosto 2001	2	Agosto 2012

CAPÍTULO		IV. ANEXO	
TÍTULO:		1. MODELO DE CARTA DE COMPROMISO	
		PÁG.: 1 de 1	

Señores
Gerencia de Tesorería
Banco Central de Venezuela
Presentes.-

Yo (nosotros), en mi (nuestro) carácter de (cargo) (respectivamente) de (nombre de la Institución Bancaria Participante), debidamente autorizado (s) por la Junta Directiva, según consta en Acta N° ___ de fecha _____, anexa a la presente, declaro (amos) que mi (nuestro) representada en forma irrevocable:

- a.- Asume el compromiso ante el Banco Central de Venezuela de cumplir con las disposiciones dictadas por ese Instituto para regular las operaciones de transferencia de fondos para préstamos interbancarios.
- b.- Se compromete a mantener actualizada la documentación que ampara tanto el Registro General del Banco Central de Venezuela para Operaciones con Títulos como el de Firmas Autorizadas del Banco Central de Venezuela y a suministrar cualquier información que le sea requerida por el Instituto Emisor.
- c.- Autoriza al Banco Central de Venezuela a debitar o cargar automáticamente de la Cuenta de Depósito de mi representada el monto producto de las operaciones transadas a que se refiere el Instructivo para el Usuario Externo del Sistema Electrónico de Transferencias de Fondos para Préstamos Interbancarios (SET), así como de cualquier obligación que se derive de la regulación dictada por este Instituto sobre dichas operaciones.
- d.- Autoriza al Banco Central de Venezuela a transferir, en el caso de realizar operaciones con colaterales, de la Cuenta Custodia para Títulos Elegibles de mi representada a la "Cuenta Custodia Especial de Garantías de la Institución Participante Dadora de Fondos", la cantidad de títulos que garantizará cada operación pactada por mi representada actuando como Institución Bancaria Participante Tomadora de Fondos.
- e.- Autoriza al Banco Central de Venezuela a transferir, como pago del monto adeudado, de la "Cuenta Custodia Especial de Garantías" de mi representado a la Cuenta Custodia que mantenga en el Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET) cualquier Institución Bancaria Participante Dadora de Fondos con la cual mi representada, actuando como Institución Bancaria Participante Tomadora de Fondos, haya pactado una operación con colaterales, a las que se refiere el Instructivo para el Usuario Externo del Sistema Electrónico de Transferencias de Fondos para Préstamos Interbancarios (SET), la posición de títulos que garantizaba dicha operación, para el caso de que al vencimiento de la misma mi representado no efectúe el pago del capital e intereses correspondiente a la operación pactada.

Atentamente,

Sello, firma(s) autorizada(s) y cargo que desempeña en la Institución.

Nota.- Debe presentarse este documento en original y dos (2) copias, debidamente membreteado y suscrito por quien ostente las amplias facultades de administración y disposición en la Institución, o por persona(s) debidamente autorizada(s), acompañando Acta de Junta Directiva mediante la cual aquélla(s) se designa(n), la(s) cual(es) deberá(n) tener su(s) firma(s) registrada(s) en el BCV a estos efectos. Quien(es) suscriba(n) la Carta Compromiso deberá(n) colocar el(los) código(s) de firma(s) asignado(s) por el Departamento de Sistema de Pagos del Banco Central de Venezuela.

INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO EXTERNO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS (SET)	EMISIÓN	ACTUALIZACIÓN	
	Agosto 2001	2	Agosto 2012